

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000164

Callao, 17 de diciembre del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 17 de diciembre del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 072-2013-GRC/GRDS-SAV y Memorandum N° 688-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 2394-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2342-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 002-2013-GRC/CR-CM de la Comisión de la Mujer del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



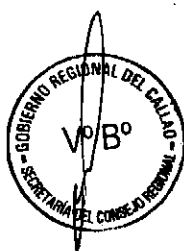
CONSIDERANDO:

Que, los literales 1 y 2 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establecen que toda persona tiene derecho a la vida e integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, a la igualdad ante la ley, por lo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza o sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, mediante el Decreto Supremo 006-97- JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-98-JUS, el cual señala las políticas orientadas directamente a la erradicación de la violencia familiar; establece el proceso de denuncia, investigación y sanción frente a casos de violencia familiar. Señala, como política permanente del Estado la lucha contra toda forma de violencia familiar, debiendo fortalecerse en todos los niveles educativos, la enseñanza de valores éticos, el irrestricto respeto a la dignidad de la persona humana y de los derechos de la mujer, del niño y adolescente y de la familia, de conformidad con la Constitución Política del Estado y los Instrumentos Internacionales ratificados por el Perú;

Que, la Ley N° 28983- Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece las garantías para el ejercicio de derechos y acceso a oportunidades sin discriminación, entre ellos el acceso a la justicia. Tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se aprueba "Define y Establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional", estableciendo que además del cumplimiento de sus políticas y acciones sectoriales, constituyen Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, impulsar en la sociedad, en sus acciones



y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, se aprobó el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015; bajo cuyos Lineamientos se ha elaborado el Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao;

Que, en base a los hallazgos encontrados en los Estudios: Línea de Base sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012 y Mapas de Riesgo sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012, se formuló el Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao, alineado y en concordancia al Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 y al Plan Regional de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, formulado en forma participativa y consensuada, con diversas instituciones públicas y de la sociedad civil de la Región Callao;

Que, la situación de la violencia en la Región Callao es un tema de agenda nacional, regional y distrital, que debe ser tomada en cuenta por las diferentes autoridades porque genera problemas que interfieren con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos de la región;

Que, en el marco de los hallazgos de estos estudios se observa que al año 2010, 26% de mujeres de 15 a 49 años habrían sido víctimas de violencia familiar por otra persona aparte de su esposo o compañero y 36% habría sido víctima de violencia física y sexual por el esposo o compañero. Las niñas y adolescentes son las más afectadas por delitos relacionados con la violación de la libertad sexual, según los datos del Centro de Emergencia Mujer, para la región Callao en el 2011, siendo el 80% de las víctimas de este tipo de delito menores de edad, del mismo modo, las estadísticas de la Región Policial Callao revelan que el 47% de los casos registrados en materia de violación de la libertad sexual se da en niñas o adolescentes menores de 15 años y 46% en mujeres, que tienen entre 16 y 30 años;

Que, mediante Memorándum N° 688-2013-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha formulado "Plan Regional contra la Violencia Hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao" y los Estudios: Línea de Base sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012 y Mapas de Riesgo sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012, el mismo que cuenta con la opinión favorable de las Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorándum N° 2394-2013-GRC/GRPPAT de fecha 06 de diciembre 2013;

Que, mediante Informe N° 2342-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el "Plan Regional contra la Violencia Hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao" y los Estudios: Línea de Base sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012 y Mapas de Riesgo sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012;

Que, por Dictamen N° 002-2013-GRC/CR-CM la Comisión de la Mujer recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el "Plan Regional contra la Violencia Hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao" y los Estudios: Línea de Base sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012 y Mapas de Riesgo sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012 propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y se disponga el cumplimiento de la implementación y transversalidad del "Plan Regional contra la Violencia Hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao" en los contenidos de documentos y prácticas de gestión, planes, programas, proyectos y normas que se elaboren tanto en la sede del Gobierno Regional del



Callao, como en las Direcciones Regionales sectoriales y en los demás sectores dependientes del Gobierno Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 002-2013-GRC/CR-CM de la Comisión de la Mujer; en consecuencia, apruébese vía Ordenanza Regional, el "Plan Regional contra la Violencia Hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao" y Estudios: Línea de Base sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012 y Mapas de Riesgo sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012 y dispóngase el cumplimiento de la implementación y transversalidad del "Plan Regional contra la Violencia Hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao" en los contenidos de documentos y prácticas de gestión, planes, programas, proyectos y normas que se elaboren tanto en la sede del Gobierno Regional del Callao, como en las Direcciones Regionales sectoriales y en los demás sectores dependientes del Gobierno Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE